



ACTA
CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL
SESIÓN ORDINARIA N° 420

En Santiago de Chile, a 30 de marzo de 2022, siendo las 14:30 horas, se reunió en modalidad híbrida (virtual y presencial) el Consejo Directivo de la Academia Judicial, presidido por el señor Juan Eduardo Fuentes Belmar, presidente de la Corte Suprema; con la asistencia de los consejeros señor Jaime Gajardo F., Subsecretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; señora Lya Cabello A., fiscal judicial de la Corte Suprema; señor Omar Astudillo Contreras, ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago; señor Alejandro Vera Quilodrán, ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco; señor Alejandro Gómez Cortés, presidente del Colegio de Abogados de Valparaíso A.G.; señor Gonzalo Berríos Díaz, académico y la señora Carmen Domínguez Hidalgo, académica. Estuvo presente el director de la Academia Judicial, señor Juan Enrique Vargas Viancos. Asistió, por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el abogado señor Pablo Fuenzalida V., quien participó de la sesión sin derecho a voto. Actuó como secretaria de actas la abogada, señora Bárbara Urrejola Scolari.

Excusaron su presencia el señor Arturo Prado Puga, ministro de la Corte Suprema.

La tabla de esta sesión contempló los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de sesión ordinaria N° 419.
2. Aprobación de cuenta y memoria anuales.
3. Informe de auditoría 2021.
4. Modificación del reglamento para permitir acceso a los informes sicométricos del Programa de Formación.
5. Oficios y resoluciones remitidas al Consejo Directivo:
 - 5.1. De la Corte Suprema:
 - 5.1.1. AD 1303-2021, instruye a la Academia sobre la realización de un curso de perfeccionamiento sobre “Derechos de las Personas Mayores”;
 - 5.1.2. AD 569-2018, designa a la Coordinadora de Desarrollo para los fines solicitados por el Ministerio de Justicia relacionados con la implementación de la Ley de Entrevistas Videograbadas;
 - 5.1.3. Acta 46-2022, aprueba las metas 2021.
 - 5.2. De la Corte de San Miguel: oficio N° 42-2033, solicita cambiar la modalidad de ejecución y las comisiones de servicio de los cursos en línea.
 - 5.3. De la CAPJ: oficio N° 6RH N° 797, solicita el concurso de la Academia para la elaboración de exámenes y un curso en línea para la habilitación de funcionarios para la realización de suplencias e interinatos en el Escalafón Primario.
 - 5.4. De la Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas: oficio N° 35/2022, solicita se imparta Programa de Habilitación el presente año.

6. Resolución del sumario instruido en el Programa de Formación.
7. Comisiones del Consejo Directivo:
 - 7.1. Conformación para el 2022.
 - 7.2. PF 81 adjudicación docentes (semana 18 de abril).
 - 7.3. PF 81 selección participantes (10 al 12 de mayo).
8. Evaluación 2021 del Director.
9. Varios.

Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

1. Se da por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 419.
2. Se dan por aprobadas la cuenta y la memoria anuales 2021 de la Academia.
3. El director presenta el resultado del informe de auditoría 2021, el que contiene el informe a los estados financieros y el informe a la administración, señalando que se realizaron dos indicaciones de parte de los auditores, el primero respecto a la consignación de la depreciación de activos, el que será subsanado en el sistema, y el segundo, respecto a funcionarios que tendrían más de dos períodos de vacaciones acumuladas, a quienes se incentivará para que tomen dichos feriados legales pendientes.

El consejo directivo da por aprobado el informe de auditoría, con la salvedad de no estar de acuerdo con la indicación relativa a la acumulación del feriado legal por más de dos períodos de ciertos funcionarios, ya que se trata de un período especial producto de la pandemia.

4. El director somete a aprobación del consejo la modificación del artículo 25 del Reglamento General de la Academia, en el sentido que se permita el acceso de los postulantes al Programa de Formación a los informes psicométricos.

El consejo directivo aprueba la propuesta del director, en el sentido de permitir el acceso a los informes psicométricos, indicando además que los postulantes podrán acceder a la nota final que la comisión de selección asigne a cada postulante. En consecuencia, el artículo 25 del Reglamento General de la Academia queda establecido de la siguiente manera: “Se publicará, en la página de la Academia Judicial la nómina de postulantes citados/as a cada una de las etapas del proceso y, al término de éste, la nómina de alumnos/as seleccionados/as. Los/as postulantes podrán solicitar, vía correo electrónico, los resultados de las evaluaciones individuales que hubieren obtenido en los exámenes de conocimiento y en la evaluación psicométrica, así como la nota asignada por la comisión en las entrevistas personales”.

5. El director informa al consejo respecto de diversos oficios que fueron remitidos para su conocimiento:

5.1 Tratándose de la resolución AD 1303-2021 de la Corte Suprema, ésta instruye a la Academia sobre la realización de un curso de perfeccionamiento sobre “Derecho de las personas mayores”. En atención a lo señalado por el director, respecto a que dicho curso se trata de un curso presencial del Programa de Perfeccionamiento, el cual fue cancelado durante los años 2021 y 2022, y que se planea convertir en un curso virtual para el año 2023, el consejo directivo acuerda comunicar a la Corte las actividades de formación y extensión

que se realizarán el presente año en la materia y que el curso en línea se incorporará al Programa de Perfeccionamiento del año 2023.

5.2 Tratándose de la resolución AD 569-2018 de la Corte Suprema, en ésta se designa a la Coordinadora del Programa de Desarrollo de la Academia Judicial, abogada Paz Pérez R., para los fines solicitados a dicha Corte por el Ministerio de Justicia relacionados con la implementación de la ley de entrevistas videograbadas. En atención a lo expuesto por el director, el consejo directivo acuerda informarle a la Corte que la coordinadora del Programa de Desarrollo, Paz Pérez R., representa a la Academia Judicial en aquellos temas vinculados a capacitación en la implementación de la ley de entrevista videograbada, mas no en aquellos temas que son privativos del Poder Judicial.

5.3 El consejo directivo toma conocimiento del Acta 43-2022 de la Corte Suprema, la que aprueba las metas de gestión (tanto de desempeño colectivo como de eficiencia institucional) de la Academia Judicial del año 2021.

5.4 Tratándose del Oficio 42-2022 de la Corte de Apelaciones de San Miguel, en éste se solicita a la Academia que modifique la modalidad en que se imparten sus cursos en línea y que se realicen en días seguidos, así como las comisiones de servicio para dichos cursos. En atención a lo expuesto por el director, el consejo directivo acuerda responder a dicho oficio señalando que la naturaleza de los mismos cursos no hace posible su impartición en día continuos, pero que se han tomado las providencias para que las horas de comisión de servicio sean las suficientes para cumplir a cabalidad con las tareas que ellos demandan y que la nueva modalidad definida para éstas por la Corte Suprema (de días completos), debiera aplacar sustantivamente las complicaciones que reportan.

5.5 Tratándose del Oficio 6Rh N° 797 de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, en éste se solicita el concurso de la Academia para la elaboración de exámenes y la realización de un curso en línea para la habilitación de funcionarios para la realización de suplencias e interinatos en el Escalafón Primario. Al respecto, y luego de lo expuesto por el director, el consejo directivo acordó reiterar lo ya resuelto anteriormente, en orden a que la Academia carece de mandato legal que le permita involucrarse en dicha labor. Asimismo, tratándose de la solicitud de la APRAJUD que solicita que se delegue dichas tareas en otra entidad, solicitud respecto de la cual la Corte Suprema pide informe a la Academia mediante resolución AD 335-2020, el consejo directivo acordó reiterar el argumento anterior, resaltando que no es por falta de voluntad que la Academia no puede intervenir en tales procesos, sino que se trata de un impedimento legal.

5.6 Tratándose del Oficio N° 35/2022 de la Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas, en éste se solicita se deje sin efecto la decisión del consejo directivo de no impartir el Programa de Habilidad durante el año 2022. En atención a que dicha decisión tuvo su fundamento en motivos presupuestarios, el consejo directivo acordó informar que el Programa de Habilidad podría ser impartido durante el año 2022 si la Academia recibiera recursos suplementarios al efecto. En cualquier caso, se acordó también adelantar el proceso del Programa de Habilidad del año 2023, realizando las postulaciones durante el segundo semestre del presente año y comenzando su ejecución a principios del próximo año.

6. El director somete a conocimiento del consejo la apelación interpuesta con fecha 25 de marzo de 2022 por el ex alumno del Programa de Formación, denunciado en el sumario investigativo INV 01-2022, contra la resolución reservada de fecha 31 de enero de 2022 del director de la Academia, que lo sanciona. El consejo directivo resuelve declarar inadmisibile el recurso de apelación interpuesto en atención a no existir tal recurso contemplado en el Reglamento General de la Academia que regula el procedimiento por medio del cual se instruyó el sumario.

7. En relación a las comisiones del consejo directivo, se adoptaron los siguientes acuerdos:

7.1 Se conformaron las comisiones de los programas de Formación, Perfeccionamiento y Habilitación, de la siguiente manera:

- Programa de Habilitación: consejero Sr. Fuentes, consejero Sr. Astudillo, consejero Sr. Prado.
- Programa de Formación: consejero/a representante del Ministerio de Justicia, consejero Sr. Vera, consejera Sra. Cabello.
- Programa de Perfeccionamiento: consejera Sra. Domínguez, consejero Sr. Berríos, consejero Sr. Gómez.

7.2 Quedó fijada la reunión de adjudicación docente para el Programa de Formación N° 81 para el día lunes 18 de abril a las 16.00 hrs.

7.3 Quedó conformada la comisión de selección del Programa de Formación N° 81 por los señores consejeros Astudillo, Gómez y Cabello, la que se reunirá los días 10 al 12 de mayo, de 14 a 19 hrs.

8. El Consejo acuerda la evaluación del director, correspondiente al ejercicio del año 2021, a través de la pauta respectiva. La pauta de evaluación del director correspondiente al año 2021 se anexa a la presente acta con el número I.

9. En cuanto a los temas varios:

- a. El director da cuenta al consejo de la adjudicación final de las becas otorgadas por la Universidad de los Andes, resultando un total de 27 postulantes seleccionados (9 en una primera selección y 18 en el segundo proceso de selección).
- b. Se fija la realización de la próxima sesión de consejo para el día miércoles 27 de abril.

Siendo las 16.50 horas se pone término a la reunión.

Sr. Juan Eduardo Fuentes B.

Sr. Jaime Gajardo F.

Sra. Lya Cabello A.

Sr. Gonzalo Berríos D.

Sr. Alejandro Gómez C.

Sra. Carmen Domínguez H.

Sr. Alejandro Vera Q.

Sr. Omar Astudillo C.

ANEXOS

I. EVALUACIÓN 2021 DEL DIRECTOR.

Pauta de Evaluación del Personal de la Academia Judicial

Nombre Funcionario/a	Juan Enrique Vargas Viancos	
Jefatura	Consejo Directivo	
Informe jefatura	SÍ	NO
		X
Fecha	30 de marzo de 2022	

Criterios de evaluación		Óptimo	Bueno	Satisfactorio	Insuficiente	Deficiente
Criterios generales	Integridad y honestidad en el desempeño de sus funciones	100%				
	Compromiso con la institución, con sus objetivos colectivos y con el equipo de trabajo	100%				
	Calidad del trabajo realizado	100%				
	Oportunidad	100%				
	Adaptación al cambio	100%				
Competencias específicas	Asistencia y puntualidad	100%				
	Autonomía – Iniciativa	100%				
	Coordinación de equipos de trabajo	100%				
	Dirección de equipos de trabajo	100%				
	Discreción	100%				
	Formación de relaciones y contactos	100%				
	Método y disciplina	100%				
	Organización y orden	100%				
	Orientación a resultados	100%				
	Orientación al usuario	100%				
	Pensamiento conceptual y analítico	100%				
Relacionamiento y diplomacia	100%					
Visión estratégica	100%					
Evaluación global		100%				

Observaciones / comentarios / aspectos de mejora

Se destaca por su gran responsabilidad, dedicación, compromiso y profesionalismo en la dirección de la Academia.